

ARTICULO 1º.- AFECTASE como Espacio Verde a la Parcela 3b del Macizo 59 de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Excluir de la superficie a afectar como Espacio Verde establecida en el Artículo precedente, la superficie que se determine a partir de la mensura y regularización de la vivienda implantada en la Parcela 2 que parcialmente invade a la Parcela 3b. Dicha superficie será exclusivamente la surgida de la invasión de lo construido.

ARTICULO 3º.- Los costos de los trabajos de mensura enunciada en el Artículo 2º, quedarán a cargo del vecino de la Parcela 2 del Macizo 59 de la Sección "F".

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2739 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.